

NORMATIVA DE AYUDAS A LA MODALIDAD DE TENIS PLAYA

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva.

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, las/los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer de licencia por alguna de las Federaciones Territoriales (en adelante FFTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso de que la RFET hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada.
6. Participación en los Campeonatos de España (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior)
7. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
8. Participación en los Campeonatos de Europa
9. Participación en los Campeonatos del Mundo por Equipos Nacionales
10. Participación en los Juegos del Mediterráneo
11. Participación en cualquier competición en la que sea convocado/a por la RFET para representación nacional

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías, y en las pruebas del Circuito Nacional.
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas del Circuito ITF.
3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET. El informe constará de diversos aspectos:
 - a. Estructura deportiva de la que dispone el/la jugador/a para su preparación
 - b. Sistema de entrenamientos
 - c. Plan de preparación física

- d. Plan de competiciones a lo largo del año
- e. Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
- f. Grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
- g. A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET, se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo del/la deportista
- h. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición al que puedan asistir

La cuantía de la asignación se decidirá año a año en función de presupuesto disponible para este concepto.

Condiciones para acceder a la subvención:

1. Necesidades del/la deportista en lo relativo a sus entrenamientos
2. Necesidades del/la deportista en lo relativo a su calendario de competición
3. Proyección deportiva de futuro
4. Clasificación ranking ITF TOP 100
5. Miembro del Equipo Nacional
6. Cualesquiera otras circunstancias de relevancia/méritos deportivos

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La RFET hará efectivo el pago de la cantidad determinada a cada deportista. Asimismo, el jugador/a deberá presentar los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles, salarios de entrenador, etc.) durante el periodo vigente e la beca hasta completar la cantidad asignada. Si ésta está financiada con subvención del CSD, se justificará al CSD con el ingreso de dicha beca en la cuenta bancaria del deportista. Los justificantes originales de gasto se requieren únicamente para control de la RFET. Sólo se aceptarán como comprobantes de gasto aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

CONDICIONES PARA SER SELECCIONABLE

Por decisión de la Junta Directiva, será condición indispensable para que un deportista sea seleccionable para el Equipo Nacional en aquellas competiciones en que la RFET le convoque, y que a su vez haya disputado al menos tres torneos del calendario oficial nacional durante el primer semestre del año.

GRADO DE SUPERVISIÓN

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR de Sant Cugat a lo largo del año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

CÓDIGO ÉTICO

Los becados deberán mantener siempre y en todo momento un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.



Javier Soler
Director Deportivo